Rawson, 19 de mayo de 2016.-

AUTOS Y VISTOS:

El presente legajo formado para intervenir en los términos del art. 1° de la Ley 25.430;

Y CONSIDERANDO:

Que sin perjuicio de que la Directora de la Oficina Judicial posee potestad suficiente para ejercer la función que ostenta y que esta Sala, más allá del control administrativo sobre la dependencia, no es un órgano de consulta en los términos que plantea.

Que la capacidad de actuar resulta de la función de control que exige el art. 1° de la ley 25430 (modif. de la ley 24390), la Sala Penal ,

---------- **R E S U E L V E:**----------

1°) HACER saber a la Sra. Directora de la Oficina Judicial que deberá reprogramar la audiencia para que suceda dentro del plazo de veinte (20) días hábiles a partir del momento que tome noticia de la presente.

2°) **REGÍSTRESE** y notifíquese.

Fdo. Jorge Pfleger-Daniel A. Rebagliati Russell-Ante mí: María Fernanda Gregorio

///